



RESOLUCION N° 27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

15 ENE 2004  
BUENOS AIRES.

VISTO el expediente N°1284/97 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MANAGEMENT, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°24/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe

Sgt.  
[Signature]

RESOLUCION N°.....**27**

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones<sup>1</sup> del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MANAGEMENT, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 27

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MANAGEMENT QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD DE PALERMO**

- Desarrollar acciones de liderazgo para conducir equipos de trabajo.
- Desarrollar habilidades estratégicas para la toma de decisiones.
- Capacitar a terceros para el desarrollo de planes orientados a la obtención de resultados.
- Entender los roles funcionales y los procesos críticos de las Empresas.
- Implementar las mejores prácticas para lograr el éxito sustentable a largo plazo y asegurar la competitividad global.
- Construir y Cambiar la Cultura Organizacional y trabajar hacia una visión compartida.
- Formular una perspectiva de negocios integrada.
- Formular Estrategias de Negocios que integren las distintas unidades de una compañía.
- Planificar metas y recursos de la organización a corto y largo plazo.
- Realizar el control de gestión y evaluación sobre las acciones planificadas.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCION N° ..... 27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**A N E X O II****UNIVERSIDAD DE PALERMO****TÍTULO: LICENCIADO EN MANAGEMENT****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO****Primer Cuatrimestre**

01	Administración	C	4	68	-
02	Ambientación, Comunicación y Oratoria	C	4	68	-
03	Análisis Matemático I	C	4	68	-
04	Marketing I	C	4	68	-
05	Informática Aplicada	C	4	68	-

**Segundo Cuatrimestre**

06	Contabilidad I	C	4	68	-
07	Negociaciones	C	2	34	-
08	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
09	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-

**SEGUNDO AÑO****Tercer Cuatrimestre**

10	Estadística I	C	4	68	03
11	Microeconomía	C	4	68	-
12	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
13	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-

S.  
S.  
D.  
X



RESOLUCION N° ..... 27 .....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

*Cuarto Cuatrimestre*

14	Derecho A	C	4	68	-
15	Impuestos y Costos	C	4	68	06
16	Electiva I: Cultura	C	4	68	-
17	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
18	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-

*TERCER AÑO*

*Quinto Cuatrimestre*

19	Comercio y Negocios Internacionales	C	4	68	-
20	Matemática Financiera	C	4	68	03
21	Administración de Recursos Humanos	C	4	68	-
22	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
23	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-

*NOTA:*

Nota A: Las materias electivas deberán ser seleccionadas entre aquellas que componen un listado, respetando sus correlatividades.

***CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS: 1530 HORAS***

*CICLO SUPERIOR*

*TERCER AÑO*

*Sexto Cuatrimestre*

24	Contabilidad II	C	4	68	06
25	Finanzas de Empresas	C	4	68	20
26	Producción y Servicios	C	4	68	01
27	Análisis Matemático II	C	4	68	03
28	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
29	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-

*S/*  
*X*



RESOLUCION N° 27



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO****Séptimo Cuatrimestre**

30	Macroeconomía	C	4	68	-
31	Derecho B	C	4	68	14
32	Estadística II	C	4	68	10
33	Análisis de Estados Contables	C	4	68	24
34	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
35	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-

**Octavo Cuatrimestre**

36	Management Científico	C	4	68	32
37	Estrategias de Negocios	C	4	68	04
38	Electiva II: Cultura	C	4	68	-
39	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
40	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-
41	Electiva. Ver Nota A.	C	4	68	-

**QUINTO AÑO****Integración**

42	Práctica Profesional y Trabajo Final	C	26	442	30 asignaturas aprobadas
----	--------------------------------------	---	----	-----	--------------------------

*Sr. Jefe de Carrera*  
*Jefe de Carrera*  
*3196 HORAS*

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MANAGEMENT:**  
**3196 HORAS**